

¡Hola!

A partir del 27 de mayo del 2024, y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32027, podrás disponer del 100% de los fondos de tu cuenta CTS hasta el 31 de diciembre de 2024. Te contamos todo lo que debes saber:

Puedes retirar de manera total o parcial hasta el 100% de los fondos acreditados en tu cuenta CTS.

Los abonos de mayo y noviembre también estarán disponibles.

Para solicitar el retiro podrás acercarte a cualquiera de nuestras Agencias a nivel nacional.

El plazo máximo de atención será 48 horas útiles.

Puedes realizar retiros hasta el 31 de diciembre de 2024

¡Cuidado!

Te recordamos que nosotros **NO** enviaremos ningún correo o SMS para que ingreses tus datos y así disponer de tu CTS

Mayor información en nuestra Central Telefónica (01) 610-7900 (Lima), 080100420 (Provincias), opción 4, y en nuestra Red de Agencias a nivel nacional

Preguntas frecuentes sobre la liberación de CTS

Desde cuándo puedo solicitar el retiro del 100% de mi CTS?

Desde el día **27 de mayo de 2024**.

Según norma, ¿hasta cuándo se puede retirar el disponible de mi cuenta CTS?

Hasta el 31 de diciembre de 2024.

¿Cuántos retiros puedo realizar?

El número de **retiros es ilimitado** (retiros totales o parciales) hasta el 31 de diciembre de 2024.

¿Dónde puedo solicitar el retiro de mi CTS?

- En los **Centros de Tarjeta** ubicados en las tiendas Wong y Metro, mediante transferencia interbancaria.
- En la **Agencia Principal** ubicada en la tienda Metro en Plaza Lima Sur, Chorrillos, si el retiro es en efectivo

Te recomendamos por tu seguridad siempre manejar la opción de transferencia interbancaria.

¿Tendré que realizar algún trámite adicional para que los fondos de mi cuenta CTS se liberen?

No, sólo debes acercarte con tu **DNI físico y número de CCI** (Código de Cuenta Interbancario) a nuestros Centros de Tarjeta y/o Agencia Principal. Para transferencias, la cuenta destino debe ser de titularidad del cliente.

¿En cuánto tiempo se realiza la transferencia interbancaria?

En un plazo no mayor a 48 horas útiles o 2 días hábiles, desde ingresada la solicitud.

¿Debo retirar el 100% de la cuenta CTS?

Cada cliente decide si realiza o no el retiro de sus fondos.

¿Puedo mantener los saldos en mi cuenta CTS para seguir ganando intereses?

Sí, si así lo decides puedes mantener el monto disponible en tu cuenta y ésta seguirá generando intereses según las condiciones pactadas en tu contrato.

Si se dicta un embargo o retención sobre mi cuenta CTS, ¿podrá realizar el retiro del 100% de la cuenta?

Sí, en caso se diera esta situación, los fondos de la CTS son intangibles y no pueden ser embargados o sometidos a retención. Por lo tanto podrás realizar el retiro de los mismos, salvo se tenga una Resolución que dicte dicho embargo por Juicio de Alimentos; en ese caso, la retención o embargo procede siempre que el trabajador se encuentre como trabajador no activo (desempleado).

¡Cuidado!

Te recordamos que nosotros **NO** enviaremos ningún correo o SMS para que ingreses tus datos y así disponer de tu CTS